Por los hechos de violencia ocurridos en el Sunset de la CIAT, sería imputado el padre de un funcionario provincial

20 febrero, 2025



Los hechos ocurridos el pasado 22 de noviembre del 2024 en el Sunset llevado adelante por la CIAT, donde un funcionario y su padre, fueron parte de una riña frente al dueño de una radio, quedando lesionado otro periodista, sigue dando que hablar.

Lo cierto es que en las últimas horas una filtración de un supuesto expediente indica que el padre de Cristina Gottardini, hoy funcionario del Ministerio de Seguridad, Eduardo Luis Gottardini sería imputado a partir de los hechos sucedidos aquella noche.

En una captura de pantalla publicada por un medio local, el Ayudante de Fiscal Pablo Ortiz, se dirige al titular de la Comisaría 15 de Tunuyán, a fin de notificar Eduardo Gottardini para que se presente en la Oficina Fiscal con el propósito de ser notificado sobre la imputación por los sucedido en los festejos del 63 aniversario de la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Turismo de Tunuyán (CIAT).

Al Señor: TITULAR DE COMISARÍA N°15 TUNUYAN. S _//

De

D.

conformidad con lo ordenado en los presentes EXPTE P-130800/24, que se tramitan por ante esta Oficina Fiscal Tunuyán, dependiente de la Unidad Fiscal Valle de Uco, con conocimiento e intervención del Fiscalía de Instrucción del Valle de Uco, Informo a Uds. la CITACIÓN A: EDUARDO LUIS GOTTARDINI MUSSO, con domicilio en calle Almirante Brown y calle Sarmiento de Tunuyan frente a la panaderia del Jaramillo.

A fin de que

se presente para fecha 22/02/25 a las 10:00 horas en la Oficina Fiscal 15 ubicada en calle Sáenz Peña n°1458 de Tunuyán para que el mismo se haga presente para Notificarle La IMPUTACIÓN FORMAL.

Sin

otro particular saludamos a Ud. Atte. Dr.Pablo Ortiz Ayudante Fiscal.

Foto; captura de pantalla publicada por un medio local

Consultadas algunas fuentes cercanas al posible imputado, estos comentaron que no ha recibido ninguna notificación, y cuando han hecho las averiguaciones sobre el tema, les han comentado que no se han labrado ningún oficio sobre el tema.

¿Qué sucedió esa noche según los distintos actores?

El relato de Marcelo Ruiz uno de los involucrados, contado en sus Redes

Según lo expresado por Ruiz, en momentos en que se dirigía al baño, ya casi al final del evento, recibió amenazas por parte de Gottardini. Según el relato del comunicador, ambos se increparon fuertemente, situación que no escala a mayores, y es cuando el periodista decide retirarse.

Ruiz, continúa el relato diciendo que, una vez junto a su hija, y dispuesto a retirarse de la fiesta, recibe el intento de agresión física por parte del padre de Gottardini y de propio funcionario provincial. El intento de agresión fue con una copa de vino, que termina rompiéndose y cayendo sobre otro periodista, Fabián Acuña de FAC noticias, quien recibe cortes en su mano. Durante el incidente, intervienen otras personas, entre ellos miembros de la CIAT, los cuales calman la situación.

¿Qué contó Gottardini hijo, sobre la situación?

Según el funcionario provincial hubo una pelea física entre Ruiz y su padre, y él interviene para separar a los participantes. Goattardini hijo, menciona que el hecho ocurrido, se da cerca de donde él se encontraba, cuando escucha y ve que a su padre, de 70 años, lo golpearon con un piña en el pecho, para dejarlo tirado sobre un sillón. Los hechos mencionados por Gottardini indican que Ruiz habría intentado increpar al padre del funcionario, a lo cual este habría respondido. Al visualizar esta situación, la intervención de Gottardini hijo, se habría dado con el fin de separar la pelea.

¿Qué significa ser imputado por la justicia?

El imputado es la persona que ha sido acusada formalmente de haber cometido un delito, cualquiera sea el estado del proceso que se tramita en su contra y mientras no haya una decisión judicial que ponga fin a la cuestión.

Todo nuestro ordenamiento jurídico penal gira en torno al principio de inocencia plasmado en el artículo 18 de la Constitución Nacional (nadie puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho que motiva el proceso) y contenido también en el artículo 1 del Código Procesal Penal Argentino, por lo que la culpabilidad de alguien no se presumirá sino que deberá probarse acabadamente, sin dejar lugar a dudas acerca de la autoría del hecho y de su consecuente responsabilidad.

Nota realizada con información de El Cuco Digital (Nota "Polémica y golpes en el Sunset de la CIAT ¿Qué dicen el periodista y el funcionario involucrados en el hecho?") y ConceptosJuridicos.com

Link:

https://www.elcucodigital.com/polemica-y-golpes-en-el-sunset-d
e-la-ciat-que-dicen-el-periodista-y-el-funcionarioinvolucrados-en-el-hecho/